

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y ESPACIOS AUXILIARES EN SEDE IAPH” (CONTR.: 2024/0001169668).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Primo Jurado**, en su calidad de Director General del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en lo sucesivo IAPH). Actúa en nombre y representación de dicha agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, creada mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, con domicilio social en C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, y CIF Q4100720D. Actúa en virtud de su nombramiento por Orden de la Consejería de Cultura de fecha 20 de noviembre de 2019, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 13.1.i) de los Estatutos aprobados por el Decreto 33/2024, de 6 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

De otra parte, **D. Francisco Jesús Reina Fernández-Trujillo**, con D.N.I. ***3652**2, actuando en nombre y representación de REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., con N.I.F. n.º B56268808, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Francisco Javier López Cano, mediante escritura de fecha 31 de julio de 2023, bajo el n.º 2.148 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 3 de octubre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director General del IAPH de fecha 21 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Área de Asesoría Jurídica del IAPH con fecha 22 de abril de 2025.

TERCERO.- La Intervención de Control Financiero, con fecha 23 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (Documento 2025/0121095442).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Expediente de contratación CONTR 2024/0001169668



JUAN JOSE PRIMO JURADO		04/08/2025 15:03:54	PÁGINA: 1 / 6
FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzVhYWUxYjVIYzJiNDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de abril de 2025, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (87.302,16 €), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de abril de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General del IAPH de fecha 15 de julio de 2025, a la empresa REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., con N.I.F. n.º B56268808 .

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de julio de 2025 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el compromiso del gasto (documento contable “D” del expediente CONT 2025 0120909985).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Francisco Jesús Reina Fernández-Trujillo, en nombre y representación de REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P., se compromete a la realización del contrato de servicios de *redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación de espacios libres y espacios auxiliares en sede IAPH*, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Adscripción a la ejecución del contrato de personal del Perfil 1 (Arquitecto/a Director/a del equipo) con experiencia profesional adicional a la mínima exigida como requisito de solvencia en el Anexo I- apartado 4C.5.3 del presente pliego, en redacción de proyectos y dirección de obras de restauración o rehabilitación de al menos el 100 % del PEM al que se refiere la presente licitación, en edificios con categoría de protección BIC, acreditable mediante certificados de buena ejecución y ficha o declaración de catálogo.
 - Adscripción a la ejecución del servicio de personal con Perfil 3 (Arquitecto/a Técnico/a) con experiencia profesional adicional a la mínima exigida como requisito de solvencia en el Anexo I- apartado 4C.5.3 del presente pliego en redacción de proyectos de mejora de eficiencia energética de edificios de al menos un 100 % del PEM al que se refiere la presente licitación, en edificios con categoría de protección BIC, acreditable mediante certificado de buena ejecución y ficha o declaración de catálogo.

Expediente de contratación CONTR 2024/0001169668

JUAN JOSE PRIMO JURADO		04/08/2025 15:03:54	PÁGINA: 2 / 6
FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzVhYWUxYjVIYzJINDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Aumento del 50 % sobre el número obligatorio de visitas según PPT.
- Entrega de un informe quincenal de cumplimiento de plazos de ejecución y medidas de corrección.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio colectivo sectorial de aplicación señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato.
- Es obligatoria la impresión a doble cara (excepto planos) en papel reciclado y libre de ácidos de las copias de la documentación a entregar según el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el uso de documentación digital en todo el proceso de Dirección de Obras y comunicación con la Contrata y la Dirección de Trabajos mediante plataforma en nube y dispositivos electrónicos, evitando el uso de papel en todos los documentos de trámite o definitivos que se emitan en el curso del servicio contratado y siempre que no exista obligación legal de utilizar formato papel.
- En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (71.585,00€)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.032,85€)**, siendo el importe total del contrato de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (86.617,85€)**³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	G/45J/60101/00	28.477,60€	5.980,30 €	34.457,90 €
2026	G/45J/60101/00	20.835,25€	4.375,40 €	25.210,65 €
2027	G/45J/60101/00	22.272,16€	4.677,15 €	26.949,30 €
Total anualidades		71.585,00€	15.032,85€	86.617,85€

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Expediente de contratación CONTR 2024/0001169668

JUAN JOSE PRIMO JURADO		04/08/2025 15:03:54	PÁGINA: 3 / 6
FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzVhYWUxYjVIYzJiNDSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de treinta (30) meses, iniciándose el día 1 de septiembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de doce (12) meses adicionales, sin incremento de su precio.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7.2.i) del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, siendo esta la opción indicada por la adjudicataria mediante la presentación del anexo XI.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Expediente de contratación CONTR 2024/0001169668

JUAN JOSE PRIMO JURADO		04/08/2025 15:03:54	PÁGINA: 4 / 6
FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzVhYWUxYjVIYzJiNDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tiene la consideración de obligación esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, el compromiso de adscripción de medios personales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I-apartado 4.F.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Expediente de contratación CONTR 2024/0001169668

JUAN JOSE PRIMO JURADO		04/08/2025 15:03:54	PÁGINA: 5 / 6
FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzVhYWUxYjVIYzJINDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Juan José Primo Jurado

Fdo.: Francisco Jesús Reina Fernández-Trujillo



⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Expediente de contratación CONTR 2024/0001169668

JUAN JOSE PRIMO JURADO		04/08/2025 15:03:54	PÁGINA: 6 / 6
FRANCISCO JESUS REINA FERNANDEZ TRUJILLO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzVhYWUxYjVIYzJiNDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	